

**Comunicado**

# de la Junta de Personal Funcionario en Francia sobre las “Instrucciones complementarias para la planificación del curso 2013-14 en las Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas” emitidas por la Subdirectora General de Promoción Exterior Educativa

**TRAS ANÁLISIS Y DEBATE** de dichas instrucciones, esta Junta de Personal las rechaza con la mayor contundencia, por las siguientes razones:

**1. Desde el punto de vista de la legalidad** estas instrucciones complementarias vulneran la Orden EDU/3122/2010, de mayor rango, que regulan las enseñanzas de las ALCES en al menos tres artículos:

- Artículo 17, punto 3, referido al número de horas presenciales del alumnado.
- Artículo 15, referido a la admisión de alumnos.
- Artículo 28, referido a los derechos de participación de los Consejos de Residentes Españoles y Organizaciones de madres y padres de alumnos.

**2. Desde el punto de vista pedagógico** resultan inaplicables y degradan sustancialmente la calidad de las enseñanzas impartidas, por los siguientes motivos, entre otros:

- Se reduce el tiempo de enseñanza presencial del alumno a la mitad para cubrir el desarrollo de un extenso currículo, que si ya era muy difícil de abarcar con tres horas presenciales resulta de todo punto imposible con lo impuesto en estas instrucciones.
- Se impone la enseñanza en línea de una lengua extranjera a alumnos que apenas comienzan el proceso de aprendizaje de lectura y escritura en su lengua materna, ignorando el desarrollo intelectual y cognitivo del alumno.
- Se impone a las familias contar en sus hogares con medios tecnológicos concretos y poseer conocimientos informáticos relativamente avanzados para poder llevar a cabo el desarrollo del programa.
- Se impone al profesorado unos conocimientos informáticos que en su gran mayoría no posee, a pesar de los cursos

realizados en años precedentes (muy básicos e insuficientes).

e. Se impone al profesorado unos materiales didácticos en línea totalmente inapropiados para el desarrollo del currículo. Estos materiales carecen de la debida secuenciación, son absolutamente inaplicables en clase para grupos heterogéneos (la gran mayoría en Francia), ignoran a los alumnos que tienen español como lengua materna y requieren de medios tecnológicos de los que carecen la práctica totalidad de las aulas de ALCES en Francia. Por otro lado la imposición por parte de la Administración de un determinado material didáctico al profesorado supone una intolerable falta de respeto a su profesionalidad, a su criterio y formación y al conocimiento que éste tiene de su realidad docente.

**3. Desde el punto de vista laboral** también resultan inaceptables por las siguientes razones:

- Reducen sustancialmente el profesorado del programa. La Subdirectora de Promoción Educativa presenta estas instrucciones como un recurso para “ paliar carencias”. No resulta fácil de entender que la reducción de personal docente sea la vía más adecuada para conseguir su supuesto objetivo.
- Imponen al profesorado el conocimiento y destreza de determinadas tecnologías, así como el aporte personal de ciertos medios informáticos propios. A fecha de hoy estos no son requisitos exigibles para la participación como profesor en el programa de ALCE.
- Suponen una modificación unilateral de las condiciones de trabajo del profesorado, así como un aumento de hecho de su jornada laboral, ya que es evidente que la atención al alumno en línea

con los criterios temporales que establecen las instrucciones (una media de dos minutos por alumno) resultaría absolutamente imposible.

**4. Desde el punto de vista del respeto a los valores democráticos**, resulta totalmente inadmisibles IMPONER lo que supone una auténtica transformación del programa educativo de ALCES (disimulada tras la apariencia de unas simples «instrucciones complementarias») ignorando a la totalidad de los sectores implicados : alumnos, padres de alumnos, asociaciones de residentes, profesorado, sindicatos, juntas de personal, etc. (Además de una flagrante vulneración de la Ley, como hemos expuesto en el punto 1).

Esta Junta de Personal entiende que las nuevas instrucciones están en la línea de otras actuaciones anteriores de la Administración respecto a este programa, y que lejos de mejorarlo pretenden su progresiva degradación para facilitar su desmantelamiento y eliminación en un futuro más o menos inminente.

**Por todo lo anterior, la Junta de Personal Funcionario en Francia solicita:**

- **La retirada inmediata** de las «Instrucciones complementarias para la planificación del curso 2013-2014 en las ALCES».
- **La negociación** de cualquier modificación que la Administración estime oportuno realizar en el programa con todos los sectores implicados. Al respecto esta Junta de Personal propone una comisión en la que deben estar representados el profesorado y sus representantes sindicales, además de las asociaciones de residentes y los padres de alumnos (estos últimos no sólo por un elemental respeto a los valores democráticos de un Estado de Derecho, sino por imperativo legal).

París, a 3 de junio de 2013